

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, enero trece (13) de dos mil veintidós (2022)
- En la fecha, se le informa a la señora juez que la demandante allego inventario solemne de bienes de la menor SMMM, de conformidad con lo ordenado en acta de audiencia en la cual se designó como guardadora la antes mencionada, quedando pendiente disponer el día para la posesión definitiva de la demandante. Sírvasse proveer.

(Sin necesidad de firma)
MARÍA FERNANDA ESPITIA PÉREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, enero diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE	NELBIS ESTHER PADILLA CARDONA
RADICACIÓN:	444303184001-2017-00011-00.

Visto el anterior informe secretarial, SE DISPONE señalar la hora de las **dos (02:00 p. m.), del día lunes veinticuatro (24) de enero de 2022**, para realizar la diligencia de posesión definitiva de la señora NELBIS ESTHER PADILLA CARDONA, en calidad de Guardadora de la menor SMMM.

Importante es aclarar que el indicativo serial del registro civil de nacimiento de la menor SHARAY MICHEL MALDONADO MOTIEL es el Nro. 52075105 cuya fecha de inscripción fue el día 18 de mayo de 2012, información que debe tenerse en cuenta al momento de elaboración de la respectiva acata de posesión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 Decreto Presidencial 806 de 2020,
Art 28 Acuerdo PCsj20-11567 CSJ)
YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE
JUEZ